ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P / SP / Nº 3211/2010

POR LA QUE SE CONTRATA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 121/2010, A LAS FIRMAS VITEX S.R.L. – (ITEM 1) Y GRUPO LA VICTORIA S.A. – (ITEMS 2, 3 Y 4), PARA SUMINISTRO DE CRUCETAS Y ANCLAJES DE MADERA.

Asunción, 31 de marzo de 2010

VISTO: La Resolución P/SP/Nº 3160/2010 de fecha 8 de febrero 2010 de la Presidencia de la ANDE, por la que se autoriza la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 121/2010, para Suministro de Crucetas y Anclajes de Madera; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que la Contratación está comprendida en el marco de la Declaración de Emergencia en el Sistema Eléctrico Paraguayo, según Resolución P/Nº 26428 de fecha 19 de enero de 2010;

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta Nº 17/2010 de fecha 22 de febrero de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 26616 de fecha 25 de febrero de 2010, resulta conveniente adjudicar a las firmas Vitex S.R.L. – (Item 1) y Grupo La Victoria S.A. – (Items 2, 3 y 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho suministro será cubierto con fondos del rubro 7.15.533 – 30 – 001 – 2010/00330 del Presupuesto de Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 20/2010 de fecha 8 de febrero de 2010;

Que el procedimiento de contratación se ajusta al Art. 33° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005;

Que con posterioridad a lo fundamentado por la UOC, el Equipo Consultor, constituido por Resolución de la Presidencia P/Nº 18944 de fecha 15 de setiembre de 2003, ha verificado los documentos referentes a la Contratación por Vía de la Excepción en objeto, elevando su informe sin objeciones sobre la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 121/2010, para Suministro de Crucetas y Anclajes de Madera, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Vitex S.R.L.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	5.000	Unidad	Cruceta de madera de 3" x 4"x 2,40 m

   por un monto total de G 290.000.000 (doscientos noventa millones de guaraníes), IVA incluido.

   1.2 A Grupo La Victoria S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	1.600	Unidad	Cruceta de madera de 3" x 4" x 1 m
3	1.500	Unidad	Cruceta de madera de 2" x 3" x 1 m
4	1.100	Unidad	Anclaje de madera, tipo TA 1

   por un monto total de G 60.500.000 (sesenta millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General